



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS OPS-003-2022 FJUR001-02

NIT. 800.123.949-4

Villavicencio, 13 de mayo de 2022

Señor
CARLOS HERNANDO PINZÓN NIEVES
Representante Legal
ARTEVE PRODUCCIONES S.A.
NIT.901.440.846-1
Calle 31 B N°14-06 Barrio Rosales
Villavicencio (Meta)

Referencia : Comunicación aceptación de Propuesta de Mínima Cuantía N°C.M.C.001-2022

OPS-003-2022

Conforme a lo normado en el Decreto 1082 de 2015, de manera respetuosa comunico a usted que la oferta presentada por la firma ARTEVE PRODUCCIONES S.A.S., NIT.901.440.846-1 ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública de la referencia y su expresa aceptación de las condiciones establecidas en la misma, para desarrollar el siguiente objeto y condiciones del contrato:

OBJETO: El contratista prestará a la Lotería del Meta, el servicio de producción, transmisión y presentación en vivo y en directo de los sorteos ordinarios que realizará la Lotería del Meta, la cual se realizará a través de un canal de televisión público con cobertura a nivel nacional; igualmente prestar el servicio de transmisión de campañas audiovisuales contra la comercialización de juegos de suerte y azar ilegales.

PLAZO: Será el periodo comprendido entre la fecha de firma del contrato y el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

VALOR: El valor del contrato es por la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26'250.000) incluido IVA.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mensualmente por la LOTERIA, una vez verificado el cumplimiento de las prestaciones contratadas en cada sorteo, previa presentación de las facturas y agotamiento de los trámites respectivos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se deriven de este contrato se imputarán con cargo al código presupuestal 2.4.5.02.08.004.06 del presupuesto de gastos de la Lotería del Meta, vigencia fiscal 2022.

Calle 38 # 32-37 Tel.6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS OPS-003-2022 FJUR001-02

NIT. 800.123.949-4

CONDICIONES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE PERSONAL CALIFICADO: El adjudicatario se obliga a cumplir las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en la invitación y la oferta presentada, los cuales en su totalidad se entienden incorporadas y forman parte integral del presente contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La preproducción, producción, post producción, transmisión del sorteo y mensajes de la campaña contra la comercialización ilegal de juegos de suerte y azar se realizará desde la ciudad de Villavicencio (Meta) en el sitio de realización del sorteo que en principio es la sede de la Lotería del Meta, ubicada en la calle 38 número 32-37 piso 2.

VINCULO LABORAL: La LOTERÍA, pagará únicamente el valor de la prestación descrita en la cláusula primera sin que por esto se constituya vínculo laboral alguno, por tanto, no se considera el presente acto, como contrato de trabajo.

CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido ni traspasado a persona natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita de la LOTERÍA, si así lo hiciere EL CONTRATISTA, será inoponible a la LOTERÍA y esta podrá dar por terminado el contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan suscribir el presente contrato.

VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato, se requiere la suscripción que del presente documento hagan las partes y para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato, será efectuada por la LOTERÍA a través del Servidor Público que ejerza las funciones de Profesional Universitario de Sistemas.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, constituirá a favor de la LOTERIA en una Compañía de Seguros legalmente establecida una Póliza única que ampare lo siguiente: (a)Calidad del servicio que ampare el diez por ciento 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. (b)El cumplimiento que ampare el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más y (c)Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que ampare el 5% del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración de contrato y tres (3) años más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la LOTERIA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma.

Calle 38 # 32-37 Tel.6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS OPS-003-2022 FJUR001-02


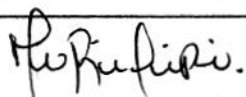
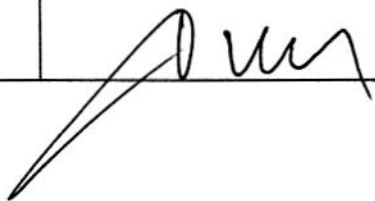
NIT. 800.123.949-4

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato el CONTRATISTA debe pagar a la LOTERÍA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la LOTERÍA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil.

DOMICILIO: Las partes declaran que el domicilio para todos los efectos del contrato, es la ciudad de Villavicencio, en donde para constancia se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor.

Atentamente


LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO
Gerente Lotería del Meta

Proyectó, Elaboró y Revisó: Javier Gustavo Leal Bolívar Jefe Oficina Asesora de Jurídica y AP	Aprobó: Mildred Lizeth Rojas Lavado Subgerente Administrativa y Financiera	Vo.Bo.: Edgar Ardila Barbosa Asesor Jurídico Externo
		

Calle 38 # 32-37 Tel.6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co